

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA A EJECUTAR MEDIDAS PROVISIONALES DE SANEAMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL CRISTO, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSALBA GUALITO CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, diputada Rosalba Gualito Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 39, numeral 1, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a efecto de que en ejercicio de sus facultades y con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua den pronta respuesta a las exigencias sanitarias derivadas de las quejas ciudadanas por el foco de infección que representa el vaso regulador El Cristo.

Antecedentes

El vaso regulador El Cristo se encuentra en la conjunción de Azcapotzalco, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez; se encuentra en este último municipio 80 por ciento del vaso. El Cristo es un vaso receptor de aguas pluviales, fluviales y residuales, donde convergen los cauces de los ríos Hondo y Chico de los Remedios, así como el escurrimiento del Interceptor Poniente que se descargan al río Hondo vía su planta de bombeo. Dichas aguas, a su vez, tienen salida por el Emisor Poniente y el Río de los Remedios, por lo que El Cristo es parte fundamental del entramado hidrológico del valle de México.

El vaso regulador El Cristo comenzó su funcionamiento a inicios de la década de 1970. Tiene una extensión de 130 hectáreas, su capacidad de almacenamiento es de 4 metros cúbicos y debe ser utilizado exclusivamente para el manejo temporal de los picos de lluvia provenientes de las zonas urbanas. Actualmente, dicho vaso funciona bajo dos regímenes hidráulicos: Primero. En época de secas las aguas que llegan al vaso son derivadas directamente al Río de los Remedios; y Segundo. En época de lluvias sirve para regular las avenidas de los Ríos Chico de los Remedios y Hondo.

Esta problemática, aunque de manera parcial por los términos en que se planteó, ya fue atendida por la Conagua y mediante oficio con fecha 17 de noviembre de 2011, dirigido a la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, remitió contestación a punto de acuerdo relativo al vaso regulador El Cristo.

Dicha contestación no consideró en su tiempo el avance de algunas obras, pues no habían iniciado, además de que no atendió en su totalidad los riesgos para la salud pública, las afectaciones del ambiente y las medidas provisionales que deben tomarse para evitar el riesgo de contagio por enfermedades hídricas, en tanto se resuelve de manera integral la problemática del vaso regulador El Cristo.

Consideraciones

El crecimiento de la mancha urbana en la zona metropolitana del valle de México y la consiguiente pavimentación de zonas altas provocan creciente escurrimiento de aguas pluviales, las cuales se juntan con las residuales de origen sanitario, municipal e industrial. Ello provoca la saturación prácticamente todo el año del vaso regulador El Cristo.

Lo anterior, aunado al aumento de las lluvias atípicas y el hundimiento diferenciado del valle de México, por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, ha propiciado que se tomen diversas medidas para evitar inundaciones y rupturas en los drenajes.

Ejemplo de ello son la creación del Programa Regional de Saneamiento del Valle de México, el Protocolo de Operación Conjunta del Sistema Hidrológico del Valle de México para la Temporada de Lluvias en el año 2000, la construcción de la planta de bombeo del vaso El Cristo en 2008, la constitución del Fideicomiso 1928 para Apoyar el Saneamiento del Valle de México en 2009, la actualización del Protocolo ya citado en 2011 y la próxima construcción del túnel emisor Poniente II.

Si bien las inundaciones no son un problema menor y deben atenderse de inmediato a fin de evitar catástrofes económicas, de urbanidad y sanitarias como las acontecidas en 2009 en Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez, la saturación del vaso regulador resulta un grave problema por la amenaza que representa para la salud de la población naucalpense que vive en las inmediaciones.

El funcionamiento óptimo del vaso regulador El Cristo se percibe cuando éste se encuentra prácticamente vacío pues, lejos de ser una cuenca artificial de almacenamiento, es un recolector mediante el cual deben administrarse la afluencia de aguas y su debida canalización.

Por los factores mencionados y como la cota de plantilla del túnel emisor Poniente está varios metros arriba del fondo del vaso regulador, el emisor Poniente sólo recibe aguas del vaso cuando se deja embalsar el agua para que alcance un nivel por encima de la cota de plantilla, así que las aguas contaminadas que llegan al vaso ocasionan problemas ambientales y de salud pública.

El embalse del agua ha sido resuelto parcialmente mediante la construcción de la planta de bombeo en el vaso en Tlalnepantla de Baz. Sin embargo, como manifiesta la Conagua en su oficio de respuesta citado en el apartado de antecedentes, la calidad del agua estancada puede ser mejorada con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que, conforme al Programa Regional de Saneamiento del Valle de México y el Fideicomiso 1928, considera tres etapas: Primera. Construir la planta de tratamiento de aguas residuales para reúso municipal y venta de agua tratada con capacidad de .5 metros cúbicos por segundo; Segunda. Ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento a 2.5 metros cúbicos por segundo; y Tercera. Ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento a 4 metros cúbicos por segundo. Al término de las tres etapas enumeradas se lograría, a decir de la Conagua, un espejo de agua de calidad que no represente un foco de infección para la población naucalpense.

Sin embargo, y pese al proyecto que según se considera ejecutar a través del Programa Regional para el Saneamiento del Valle de México y el Fideicomiso 1928, persisten el hedor y las plagas de insectos que tienen como medio propicio para su proliferación el agua residual. Ello representa un peligro de salud pública para la población naucalpense que habita en las inmediaciones del vaso regulador. Ello pone en riesgo la salud y el ambiente sano, derechos fundamentales y garantías del gobernado consagrados en los párrafos cuarto y quinto, respectivamente, del artículo 4o. de la Carta Magna.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la Cámara el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a las autoridades competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua que con arreglo a derecho y a solicitud de esta soberanía se ejecuten las medidas provisionales pertinentes de saneamiento y, en su caso, de fumigación periódica a efecto de resolver este problema sanitario en tanto se logra dar solución integral a la problemática causada por la saturación del vaso regulador El Cristo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2012.

Diputada Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica)